



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N°12.195/2017.-
EXPTE. N° 6122/2017.H.C.D.

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Gualeguaychú, representada en ese acto por el Presidente Municipal Dr. Esteban Martín Piaggio y el Secretario de Gobierno municipal Dr. Ignacio Farfán, y por la otra parte, la empresa provincial de Energía de Entre Ríos S.A., representada por su apoderado Sr. José Pablo Bertochi por el cual se adhiere esta Municipalidad al programa provincial “MI CIUDAD LED”.

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Programa, tiene por objeto mejorar la seguridad de los espacios públicos, optimizando el uso de las redes y la eficiencia energética de las luminarias destinadas al alumbrado público de los ejidos municipales, de aquellos municipios adheridos al Programa.

Que en virtud del Acuerdo Marco suscripto, ENERSA tendrá a su cargo el desarrollo e implementación del Programa, efectuando la gestión y contratación de la provisión de los elementos, artefactos y materiales necesarios a tal fin.

Que ha quedado establecido en dicho Acuerdo, que el costo que demande la contratación y gestión del proyecto, estará exclusivamente a cargo de cada Municipio.

Que el Acuerdo Marco, ha sido suscripto por las partes, bajo la cláusula de quedar ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Que el Acuerdo fue suscripto inicialmente por un total de 4500 luminarias en fecha 18 de agosto del corriente año, el que se amplió mediante un acuerdo adicional (adenda) por 494 luminaria más, en fecha 18 de setiembre de 2017, lo que totalizan 4994 luminarias a incorporar al alumbrado público mediante el reemplazo de las actualmente existentes.

Que a fojas 10 a 13 del expediente N° 01-005661-2017 caratulado “SECRETARÍA DE GOBIERNO S/ACUERDO PROGRAMA PROVINCIAL “MI CIUDAD LED”, obra informe técnico de los ingenieros Cerneux Martín Jesús, Director de Electrotécnica, y Buenahora Daniel, Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, en el que manifiestan los

beneficios que reportarán el recambio de las luminarias existentes, tanto en lo referente al menor consumo energético, como ahorro en mantenimiento de las luminarias y beneficios ambientales por carecer las LED de sustancias contaminante del medio ambiente, como lo es el mercurio y el plomo.

Que en la actualidad, el sistema de alumbrado público cuenta con un total de 15.247 luminarias, de las cuales con el Acuerdo se reemplazarían 4.994 con el Programa.

Que por su parte, la empresa provincial ENERSA financiará el costo de la adquisición de las luminarias en treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, venciendo la primera a los ciento ochenta (180) días posteriores a la entrega de las luminarias al Municipio, las que se fijarán en moneda estadounidense

Que de fojas 15 a 18 ha producido informe el señor Secretario de Hacienda Municipal, haciendo un análisis desde el punto de vista económico, cuyo resultado en el largo plazo, es decir durante todo el tiempo de vida útil de las luminarias, resulta un importante ahorro de costo para el Municipio.

Que a foja 14, obra una ADENDA a los acuerdos específicos Enersa-Municipalidad, por medio de la cual y de acuerdo a lo informado por el Instituto Provincial del Seguro, resulta materialmente imposible la contratación con el Municipio, de un seguro de caución conforme lo refiere la cláusula segunda de los mencionados acuerdos específicos, por lo que ENERSA deja sin efecto dicha exigencia, eximiendo al Municipio de la presentación de la póliza de Caución allí aludida.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- **HOMOLÓGASE** el Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Empresa Provincial Energía de Entre Ríos S.A. en fecha 18 de agosto de 2017 en la ciudad de Paraná, por el cual se adhiere al Programa Provincial “MI CIUDAD

LED” para el recambio de cuatro mil quinientas (4500) luminarias de sodio y mercurio por luminarias LED.

ARTICULO 2°.- HOMOLÓGASE el Acuerdo suscrito entre la Municipalidad de Gualeguaychú y la Empresa Provincial Energía de Entre Ríos S.A. en fecha 18 de setiembre de 2017 en la ciudad de Paraná, por el cual se adhiere al Programa Provincial “MI CIUDAD LED”, para el recambio de cuatrocientos noventa y cuatro (494) luminarias de sodio y mercurio por luminarias LED.

ARTICULO 3°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar el endeudamiento con la Empresa Provincial ENERSA hasta la suma de dólares estadounidenses un millón novecientos treinta y cinco mil quinientos noventa y seis (U\$S 1.935.596.00), en un todo conforme con lo dispuesto en las cláusulas segunda de ambos convenios suscriptos.

ARTICULO 4°.- INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos del Presupuesto General para el año 2018 aprobado por Ordenanza N° 12.181/2017 en el rubro Préstamo de ENERSA en la suma de pesos equivalentes para la adquisición de un millón novecientos treinta y cinco mil quinientos noventa y cinco con seis centavos (u\$S 1.935.595,06) de dólares estadounidenses al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina día hábil bancario anterior al de la entrega.

ARTICULO 5°.- INCREMENTÁSE el Presupuesto de Gastos para el año 2018 aprobado por Ordenanza N° 12.181/2017 en la suma de pesos equivalentes para la adquisición de un millón novecientos treinta y cinco mil quinientos noventa y cinco con seis centavos (u\$S.1.935.595,06) de dólares estadounidenses al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina día hábil bancario anterior al de la entrega en la Jurisdicción Trabajos Públicos, categoría programática Iluminación, Bienes de Consumo.

ARTICULO 6°.- COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de diciembre de 2017.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.